

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
RETIRO  
D.A.E.M.



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION  
DE SERVICIO

DECRETO EXENTO N° 2909 /  
RETIRO, 21 OCT. 2011

**VISTOS:**

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones posteriores.

2.- Ley N° 20.248 de fecha 2/2/2008 en la cual se establece una Subvención Escolar Preferencial para niños y niñas prioritarios.

3.- Contrato de Prestación de Servicio de los Srs, Cesar Fuentes Ortega , Rodrigo Ponce Campillay y don Eric Acuña Valverde.

4.- Oficio Circular N° 006 de fecha 14-ENE-2005 de la I. Municipalidad de Retiro, en que instruye refrendar la totalidad de Decretos Alcaldicios y/o Exentos consignando pie de firma del Jefe de Departamento.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE** en todas sus partes, a partir del 09 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2011 el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro por una parte, representada por el Sr. Alcalde **Don Patricio Contreras Contreras** y los **Sres. CESAR FUENTES ORTEGA** C.I.N° 16.120.265-7, **RODRIGO PONCE CAMPILLAY** C.I.N° 12.966.343-K, y don **ERIC ACUÑA VALVERDE** C.I.N° 16.120.335-1, para cumplir funciones de Monitores de Convivencia en patio en Colegio F-613 Ajjal, a través de la Ley SEP.

2.- **PAGUESE** a los prestadores de servicios señalados en el párrafo anterior, conforme a lo establecido en los Contratos de Prestación de Servicios suscritos, con cargo a la Cuenta Subtítulo 22 "Bienes y Servicio de Consumo", Ítem 11 "Servicios técnicos y profesionales, asignación 999 "Otros".

3.- **COMUNIQUESE** a las Secciones de Personal y Finanzas del Departamento Administrativo de Educación Municipal de la Comuna de Retiro.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS  
Alcalde



MIGUEL BUENO FUENTES  
Jefe del D.A.E.M.



GERARDO BAYER TORRES  
Secretario Municipal

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Retiro, a nueve días del mes de Octubre del año dos mil once, entre la Ilustre Municipalidad de Retiro, representada por el Alcalde de la Comuna de Retiro, **Don Patricio Contreras Contreras** y **Don CESAR ALBERTO FUENTES ORTEGA**, C.I. N°16.120.265-7, Soltero, domiciliado en Población Ajial N°314, Comuna de Retiro ambas partes acuerdan y suscriben el presente Contrato de Prestación de Servicios:

### PRIMERO:

Vista la necesidad de dar cumplimiento al Plan de Mejora del Colegio F-613 Ajial en lo referido a resguardar la integridad y seguridad de los alumnos en los patios del establecimiento, a través de la Ley de Subvención Especial Preferencial ley SEP.

### SEGUNDO:

**Don Patricio Contreras Contreras**, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad, entrega al Sr. **Cesar Fuentes Ortega**, las funciones de Monitor de Convivencia en Patio en establecimiento antes mencionado.

### TERCERO:

Las partes convienen en dejar estipulado, que la Profesional no estará sujeta a tiempo y horarios determinados y el logro de dedicación a la misma será el necesario para realizar oportuna y eficazmente la función convenida.

### CUARTO:

Consecuente con lo anterior, el (la) Prestador (a), concurrirá a su unidad Educativa, en el horario que estime necesario e indispensable, dentro del horario vigente del Establecimiento, no obstante deberá tenerse presente por ambas partes, la necesidad de una oportuna ejecución de la función.

Para tal efecto el (la) prestador(a), acatará las instrucciones de la Unidad, a través del Director del establecimiento, tendientes a procurar el eficiente cumplimiento de las acciones relacionadas con el cumplimiento de la ejecución del Plan de Mejora, inserto en la Ley SEP

### QUINTO:

No existiendo dependencia directa e inmediata al igual que estando ausente en esta prestación de servicios, los elementos de subordinación que determine otra clase de relación contractual, la Municipalidad queda liberada de efectuarle al prestador(a) imposiciones en algún organismo de Seguridad Social y a responder a cualquier otro título por derechos ajenos a este contrato.

### SEXTO:

Se pacta el costo del presente Contrato de Prestación de Servicio, por un monto mensual de \$ 314.285 (Trescientos catorce mil doscientos ochenta y cinco pesos), incluida la retención del 10%, cancelado los diez primeros días de cada mes y previa presentación de Certificado emitido por el Director del Establecimiento, mas boleta en la Oficina de Finanzas del DAEM.

### SEPTIMO:

Se deja constancia que el presente contrato rige a contar del 09 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2011, pudiendo poner término por falta grave atribuible al prestador(a), o por un rendimiento no acorde a lo convenido.

### OCTAVO:

La falta al cumplimiento de sus funciones laborales en forma injustificada, dará derecho al descuento de 1/30 del sueldo por cada día no trabajado

### NOVENO:

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, dejando expresa constancia la aceptación de este acto por parte del Sr. **CESAR ALBERTO FUENTES ORTEGA**.



**PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS**  
Alcalde

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Retiro, a nueve días del mes de Octubre del año dos mil once, entre la Ilustre Municipalidad de Retiro, representada por el Alcalde de la Comuna de Retiro, **Don Patricio Contreras Contreras y Don RODRIGO PATRICIO PONCE CAMPILLAY**, C.I. N° 12.966.343-K, Casado, domiciliado en Sector Ajjal manzano, Comuna de Retiro ambas partes acuerdan y suscriben el presente Contrato de Prestación de Servicios:

### PRIMERO:

Vista la necesidad de dar cumplimiento al Plan de Mejora del Colegio F-613 Ajjal en lo referido a resguardar la integridad y seguridad de los alumnos en los patios del establecimiento, a través de la Ley de Subvención Especial Preferencial ley SEP.

### SEGUNDO:

**Don Patricio Contreras Contreras**, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad, entrega al Sr. Rodrigo Ponce Campillay, las funciones de Monitor de Convivencia en Patio en establecimiento antes mencionado.

### TERCERO:

Las partes convienen en dejar estipulado, que la Profesional no estará sujeta a tiempo y horarios determinados y el logro de dedicación a la misma será el necesario para realizar oportuna y eficazmente la función convenida.

### CUARTO:

Consecuente con lo anterior, el (la) Prestador (a) , concurrirá a su unidad Educativa, en el horario que estime necesario e indispensable, dentro del horario vigente del Establecimiento, no obstante deberá tenerse presente por ambas partes, la necesidad de una oportuna ejecución de la función.

Para tal efecto el (la) prestador(a), acatará las instrucciones de la Unidad, a través del Director del establecimiento, tendientes a procurar el eficiente cumplimiento de las acciones relacionadas con el cumplimiento de la ejecución del Plan de Mejora, inserto en la Ley SEP

### QUINTO:

No existiendo dependencia directa e inmediata al igual que estando ausente en esta prestación de servicios, los elementos de subordinación que determine otra clase de relación contractual, la Municipalidad queda liberada de efectuarle al prestador(a) imposiciones en algún organismo de Seguridad Social y a responder a cualquier otro título por derechos ajenos a este contrato.

### SEXTO:

Se pacta el costo del presente Contrato de Prestación de Servicio, por un monto mensual de \$ 301.714 (Trescientos un mil setecientos catorce pesos), incluida la retención del 10%, cancelado los diez primeros días de cada mes y previa presentación de Certificado emitido por el Director del Establecimiento, mas boleta en la Oficina de Finanzas del DAEM.

### SEPTIMO:

Se deja constancia que el presente contrato rige a contar del 09 de octubre hasta el 31 de Diciembre del 2011, pudiendo poner término por falta grave atribuible al prestador(a), o por un rendimiento no acorde a lo convenido.

### OCTAVO:

La falta al cumplimiento de sus funciones laborales en forma injustificada, dará derecho al descuento de 1/30 del sueldo por cada día no trabajado

### NOVENO:

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, dejando expresa constancia la aceptación de este acto por parte del Sr. **RODRIGO PATRICIO PONCE CAMPILLAY**.

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Retiro, a nueve días del mes de Octubre del año dos mil once, entre la Ilustre Municipalidad de Retiro, representada por el Alcalde de la Comuna de Retiro, **Don Patricio Contreras Contreras** y **Don ERIC ANDRES ACUÑA VALVERDE**, C.I. N° 16.120.335-1, Soltero, domiciliado en Población Gabriela Mistral N° 150 Comuna de Parral, ambas partes acuerdan y suscriben el presente Contrato de Prestación de Servicios:

### PRIMERO:

Vista la necesidad de dar cumplimiento al Plan de Mejora del Colegio F-613 Ajial en lo referido a resguardar la integridad y seguridad de los alumnos en los patios del establecimiento, a través de la Ley de Subvención Especial Preferencial ley SEP.

### SEGUNDO:

**Don Patricio Contreras Contreras**, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad, entrega al Sr. Eric Andres Acuña Valverde, las funciones de Monitor de Convivencia en Patio en establecimiento antes mencionado.

### TERCERO:

Las partes convienen en dejar estipulado, que la Profesional no estará sujeta a tiempo y horarios determinados y el logro de dedicación a la misma será el necesario para realizar oportuna y eficazmente la función convenida.

### CUARTO:

Consecuente con lo anterior, el (la) Prestador (a) , concurrirá a su unidad Educativa, en el horario que estime necesario e indispensable, dentro del horario vigente del Establecimiento, no obstante deberá tenerse presente por ambas partes, la necesidad de una oportuna ejecución de la función.

Para tal efecto el (la) prestador(a), acatará las instrucciones de la Unidad, a través del Director del establecimiento, tendientes a procurar el eficiente cumplimiento de las acciones relacionadas con el cumplimiento de la ejecución del Plan de Mejora, inserto en la Ley SEP

### QUINTO:

No existiendo dependencia directa e inmediata al igual que estando ausente en esta prestación de servicios, los elementos de subordinación que determine otra clase de relación contractual, la Municipalidad queda liberada de efectuarle al prestador(a) imposiciones en algún organismo de Seguridad Social y a responder a cualquier otro título por derechos ajenos a este contrato.

### SEXTO:

Se pacta el costo del presente Contrato de Prestación de Servicio, por un monto mensual de \$ 357.000 ( Trescientos cincuenta y siete mil pesos), incluida la retención del 10%, cancelado los diez primeros días de cada mes y previa presentación de Certificado emitido por el Director del Establecimiento, mas boleta en la Oficina de Finanzas del DAEM.

### SEPTIMO:

Se deja constancia que el presente contrato rige a contar del 09 de Octubre hasta el 31 de diciembre del 2011, pudiendo poner término por falta grave atribuible al prestador(a), o por un rendimiento no acorde a lo convenido.

### OCTAVO:

La falta al cumplimiento de sus funciones laborales en forma injustificada, dará derecho al descuento de 1/30 del sueldo por cada día no trabajado.

### NOVENO:

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, dejando expresa constancia la aceptación de este acto por parte del Sr. **ERIC ANDRES ACUÑA VALVERDE**.



**PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS**  
Alcalde